

El reto de enseñar por competencias

José Antonio Ayuso Marente

*Universidad de Cádiz. Departamento de Teoría e Historia de la Educación,
Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Universitario de Puerto Real.
Polígono Río San Pedro, 11510 Puerto Real (Cádiz). Tlfno. (956) 016230. Fax
(956) 016253.. E-mail: joseantonio.ayuso@uca.es
(Recibido Octubre de 2007; aceptado Noviembre de 2007)
Biblid (0214-137X (2006) 22; 203-210)*

Resumen

Con motivo de la reciente implementación de la Evaluación de Diagnóstico en Andalucía se realiza una reflexión en torno a las competencias básicas, qué y cuáles son, cómo encajan dentro del curriculum y finalmente cual será el papel del profesorado en el desarrollo de estas competencias en los centros de Primaria y Secundaria andaluces.

Palabras clave: Evaluación de Diagnóstico , Competencias básicas, currículo.

Summary

On the occasion of the recent implementation of the Diagnostic Assessment tool in Andalusia, we reflect upon basic competencies, which and what they are, how they fit in the curriculum, and which will be the role of the teachers in the development of competencies in Andalusian Primary and Secondary schools.

Key words: Diagnostic Assessment, Basic competencies, Curriculum.

Résumé:

À l'occasion de la récente implémentation de l'Évaluation de Diagnostique en Andalousie, on réfléchit à propos des compétences basiques : qu'est-ce que c'est ?, quelles sont ces compétences ? , comment conviennent-elles au curriculum ? et finalement, quel rôle auront les enseignants dans le développement de ces compétences dans les établissements du Primaire et du Secondaire andalous ?

Mots-clé: Évaluation de Diagnostique, Compétences basiques, Curriculum.

La implementación de la Evaluación de Diagnóstico en Andalucía revela el creciente interés por una evaluación de calidad. Este modelo se encuadra dentro de la cooperación europea para desarrollar una verdadera cultura evaluativa que mejore la enseñanza obligatoria en nuestros centros.

Con el nuevo siglo, se coloca la educación en primera línea de la agenda europea. En las conclusiones de los distintos Consejos Europeos de Lisboa (2000), Estocolmo (2001), Barcelona (2002) o desde la Comisión Europea de Educación y Cultura (2004) se insta a los distintos gobiernos de la Unión a trabajar, dentro de “la sociedad del conocimiento”, para mejorar nuestros sistemas educativos. Sin embargo, no tendremos una verdadera sociedad, basada en el conocimiento, sin una enseñanza obligatoria de calidad para todos y todas.

La economía europea, tal y como se suscribe en la estrategia de Lisboa, quiere convertirse, para el año 2010, en la más competitiva y dinámica del mundo. Nada que objetar a tan loable reto, pero sin olvidar la necesidad de avanzar, paralelamente, en mayor cohesión social. Para ello, debemos progresar en el logro de objetivos de calidad y en la puesta en práctica de mejoras, aplicando una distribución adecuada de las responsabilidades entre las autoridades educativas y los centros de enseñanza.

En esta misma línea, un grupo de expertos bajo el mandato del Consejo de Ministros de Educación, ha realizado la tarea de identificar competencias clave para el aprendizaje, elaborando una propuesta que se ha convertido en el año 2006 en Recomendación para los países miembros de la Unión Europea. Igualmente desde la OCDE y su proyecto DeSeCo (Definición y selección de competencias) se nos presenta la siguiente definición de competencia (OCDE, 2005):

“Una competencia es más que conocimiento y destrezas. Implica la habilidad de satisfacer demandas complejas movilizándolo y recurriendo a recursos psicosociales (incluidas destrezas y actitudes) en un contexto particular. Por ejemplo, la habilidad para comunicarse de manera eficaz es una competencia que puede requerir del individuo el conocimiento de la lengua, destrezas tecnológicas prácticas y ciertas actitudes hacia aquellos con los cuales él o ella se está comunicando”.

Señalar también que las evaluaciones internacionales PILRS y PISA, se enmarcan dentro de las evaluaciones que utilizan pruebas externas y tienen como referente las competencias. Andalucía ha sido la primera autonomía en

desarrollar su propia ley en el marco de las competencias que le otorga la Ley Orgánica de Educación (LOE).

La Ley de Educación para Andalucía (LEA) que entrará en vigor en el mes de Enero de 2008, le permite establecer sus propios objetivos educativos y las medidas para alcanzarlos. El artículo 38, sobre competencias básicas de las enseñanzas obligatorias, incide en la prioridad del sistema educativo andaluz en establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar estas competencias básicas.

En Andalucía, a la finalización del segundo ciclo de educación primaria y del segundo curso de educación secundaria, todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas, alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación tiene carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y el conjunto de la comunidad educativa. La normativa básica que desarrolla dicho proceso es:

- Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos. (BOJA, nº150 de 4/8/06)
- Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que regula las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos. (BOJA, nº 185 de 22/9/06)

La Evaluación de Diagnóstico se nos presenta como un elemento innovador que aporta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). El énfasis lo pondríamos en que no importan sólo los contenidos de tipo conceptual, sino también el modo de aplicarlos, las destrezas necesarias para ello, actitudes, etc. y en la necesaria consideración del contexto socioeconómico de cada estudiante. Se pretende básicamente mejorar el rendimiento educativo (CEJA, 2006).

- Mediante el análisis de los resultados y la aplicación de las correspondientes estrategias de mejora.
- Mediante la cooperación de la comunidad educativa.
- Mediante el conocimiento del grado de logro de objetivos educativos.

Debemos considerar la Evaluación de Diagnóstico como un proceso que engloba la realización de la prueba, pero también y fundamentalmente las Propuestas de Mejora y el Seguimiento/Evaluación. Debemos evitar caer en el error de considerar la Evaluación de Diagnóstico como una prueba que se realiza a primeros de octubre y que una vez “hecha” sólo nos quedaría esperar los resultados y repetirla el próximo curso escolar. Para evitar esto es recomendable, una vez conocidos los resultados, la elaboración conjunta por parte de todo el profesorado de las propuestas de mejora.

Éstas no deben ser aportadas exclusivamente por el profesorado del segundo ciclo de primaria o segundo curso de secundaria. Deben ser reflejo de la reflexión y el debate realizado por Ciclos, Equipos Técnicos, Departamentos, etc.

Estas propuestas de mejora deberán:

- Ser pocas
- Para todos los cursos
- Seleccionarse sólo las que repercutan claramente en el aprendizaje del alumnado y en la organización del Centro.
- Plantear objetivos claros y con indicadores (ficha de seguimiento)
- Temporalizarse. Revisiones periódicas.
- Ser realizables (contar con recursos propios)

Desde la Evaluación de Diagnóstico, parte todo un proceso de revisión del trabajo en el centro. Los Planes Anuales se modifican, las Programaciones de Aula integran competencias. El Currículum cambia. La LOE, en su artículo 6, afirma que el currículo “es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas”. Las competencias serían el fundamento o principios que guían los programas de trabajo en el aula.

El Proyecto DeSeCo (OCDE), las define como la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Comprenden la combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Ponen el énfasis en “Saber Hacer”, un saber que se aplica y se adapta a una diversidad de contextos, incluyendo conocimientos, procedimientos/ destrezas y actitudes.

Toda competencia clave o básica deberá contribuir a obtener resultados de alto valor personal o social; podrá aplicarse a un amplio abanico de contextos y capacitará para superar exigencias complejas. El objetivo final es conseguir que nuestro alumnado finalice la enseñanza obligatoria, sea capaz de alcanzar su realización personal, su inclusión social, ejercer la ciudadanía activa, hacer frente a la vida adulta y desarrollar un aprendizaje permanente.

El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Primaria y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Secundaria establece las siguientes competencias:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia Matemática
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Tratamiento de la información y competencia digital
- Competencia social y ciudadana
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal

En Europa, la referencia es el Parlamento Europeo (Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente), éste concreta las siguientes:

- Comunicación en lengua materna
- Comunicación en lenguas extranjeras
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
- Competencia digital
- Aprender a aprender
- Competencias interpersonales, interculturales, sociales y competencia cívica
- Espíritu de empresa
- Expresión cultural

En Andalucía las competencias básicas que aparecen en el proyecto de ley de educación son las mismas que a nivel estatal. (Obviar artículo 41)

Todas estas competencias básicas orientan la enseñanza al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible.

Forman parte de las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria, junto con los objetivos de cada área o materia, los contenidos y los criterios de evaluación.

No sustituyen a los elementos del currículum, sino que los complementan planteando un enfoque integrado e integrador del currículum. Tienen el fin de integrar los diferentes aprendizajes; formales, informales y no formales.

Son favorecidas o desfavorecidas por la Organización y el funcionamiento de los centros, la participación del alumnado, normas de régimen interno, uso de las instalaciones, etc.

Finalmente, es importante incluir en cada Área/Materia, junto a los elementos del currículum o programación de aula, una descripción de la contribución a la adquisición de las competencias básicas. Igualmente, seleccionaremos aquellos contenidos de diferente tipo (conceptos, destrezas y actitudes) que estén relacionados directamente con la adquisición de competencias básicas.

Lo más interesante es que los Reales Decretos detallan cómo puede contribuir cada área de conocimiento a cada competencia. Sin embargo, no tenemos tan claro el cómo llevar a la práctica todo lo que significan las competencias.

Algunos estudiosos de esta problemática (Trujillo, 2005) plantean que toda propuesta debería pasar por una instrumentalización de las áreas lingüísticas y la integración de las áreas curriculares. De hecho, uno de los grandes dilemas de nuestro sistema educativo es el divorcio entre las distintas áreas curriculares y la lógica y necesaria cohesión de éstas dentro del sistema ante el reto de la globalización, la transversalidad y la interdisciplinariedad.

Por tanto, la didáctica de la lengua podría suponer un punto de conexión entre las distintas áreas. El lenguaje tiene carácter instrumental en la educación, además de ser objeto de estudio para la adquisición de competencia comunicativa o bien para el desarrollo de destrezas metalingüísticas.

Otra interrogante que se nos abre es cómo serán interpretadas, en acciones concretas, las competencias básicas por parte de los agentes educativos o la administración (Lledó Becerra, 2007). En función de esta implementación comprobaremos si las competencias son utilizadas como nuevos obstáculos para seleccionar o bien como referentes de saberes aplicados a contextos. Saberes, que no son objetivos ni contenidos, sino aprendizajes imprescindibles para toda la población escolar (Coll y Martín, 2006), es decir, puentes clarificadores entre objetivos y contenidos o principios que guiarían nuestra actuación educativa.

Finalmente, tampoco podemos obviar la importancia del rol profesional docente. El papel del profesorado es crucial ante este nuevo reto. Es éste quién interpretará y dará sentido finalmente a las competencias. Cualquier innovación o cambio metodológico deberá llevar parejo una adecuada formación de calidad del profesorado junto a una mejora de sus condiciones laborales.

Referencias

- Trujillo Sáez, Fernando y otros (2005), "Discourse Competence" en TEFL in Secondary Education, editorial de la Universidad de Granada, pp. 515-545
- Delors, Jacques (1996), La Educación encierra un tesoro, Madrid, UNESCO.
- Coll, César y Martín, Elena (2006), Vigencia del debate curricular. Aprendizajes básicos, competencias y estándares, Santiago de Chile, UNESCO.
- Lledó Becerra, Ángel Ignacio (2007), "Competencias básicas y currículo" en Andalucía Educativa, 60, págs. 7-10.
- CEJA (2006), El Modelo de Evaluación de Diagnóstico de Andalucía, Sevilla, Junta de Andalucía.